



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES  
REQUISITOS TÉCNICOS**

# **CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS**

**REAL DECRETO 425/2005, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE  
ESTABLECEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LAS NORMAS DE  
ACTUACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS TÉCNICOS,  
PARA LA INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN  
DE TACÓGRAFOS DIGITALES**

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN**



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Entidades que pueden ser autorizadas como centros técnicos

*Artículo 4.1.* Podrán ser autorizadas como centros técnicos las siguientes entidades:

- a. Los **fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros** de vehículos con instalaciones productivas en España en cuyos vehículos sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- b. Los **fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares** en cuyas carrocerías sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- c. Los **fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de tacógrafos digitales** y sus talleres concesionarios.
- d. Los **talleres de reparación de vehículos** de las ramas de actividad mecánica o electricidad.
- e. Las **estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV)**.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Entidades que pueden ser autorizadas como centros técnicos

#### *Artículo 4.*

2. Las entidades de los párrafos **a** y **b** del apartado anterior podrán optar por limitar su actividad, como centros técnicos, a la instalación y activación de tacógrafos digitales montados durante el proceso de fabricación de los vehículos o carrocerías que fabrican, o bien podrán, adicionalmente, extender su actividad a la inspección de la instalación y calibrado de dichos equipos.
3. Las entidades del apartado **e** limitarán su actividad, como centros técnicos, a los controles periódicos y su correspondiente calibrado de los tacógrafos digitales.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos que deben cumplir los centros técnicos y sus titulares

*Artículo 5.2.*

Las entidades mencionadas en el artículo 4.1.c, d y e (***incluye a los talleres de reparación de vehículos***) y las de los párrafos a y b del mismo artículo, que pretendan extender su actividad a la inspección de la instalación y calibrado, serán autorizadas como centros técnicos cuando, además de estar **inscritas en el Registro de establecimientos industriales**, cumplan los **requisitos técnicos contenidos en el anexo I** y aquellos otros adicionales que establezca la comunidad autónoma en el ejercicio de sus competencias.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos que deben cumplir los centros técnicos y sus titulares

#### *Artículo 5.4.*

Los centros técnicos que realizan actividades de instalación, activación, inspección de la instalación y calibrado de tacógrafos digitales deberán estar certificados de conformidad con la norma **UNE-EN ISO 9001:2008**, incluyendo en su alcance el cumplimiento de los requisitos particulares descritos en la norma **UNE 66926:2005 *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos particulares para la aplicación de la norma UNE-EN ISO 9001:2008.***

La certificación será emitida por una **entidad acreditada** según la sección I del capítulo III del Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos que deben cumplir los centros técnicos y sus titulares

#### *Artículo 5.5.*

En todo caso, los talleres de reparación de vehículos y estaciones ITV, notificarán los tratamientos de datos de carácter personal que realicen en el ámbito de su actividad para obtener su **inscripción en el Registro general de protección de datos**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Autorización de los centros técnicos

#### *Artículo 6.*

Podrán coexistir en un centro técnico autorizaciones para los **tacógrafos digitales de varios fabricantes**.

Un centro técnico autorizado podrá retirar o sustituir un tacógrafo digital, aun cuando no tenga autorización específica para el tacógrafo digital retirado o sustituido, **siempre que sí la tenga para el tacógrafo digital sustituto** y haya sido posible realizar la **transferencia de datos**.

La autorización de los centros técnicos corresponde al órgano competente en materia de industria del territorio donde radiquen las instalaciones.





Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Autorización de los centros técnicos

#### *Artículo 6.*

La autorización tendrá carácter **renovable con periodicidad anual**.

Para la actividad de inspección de la instalación y calibrado, tanto en el momento de la primera solicitud como en las renovaciones, el titular del centro técnico aportará los **certificados de adiestramiento** de cada responsable técnico y de cada técnico. Estos certificados tendrán una vigencia superior a un año.

Exclusivamente en la autorización inicial, el órgano competente en materia de industria podrá eximir al centro técnico del cumplimiento de los requisitos de la norma UNE 66926 en el alcance de la certificación de su actividad, siempre se esté tramitando y que el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma o el fabricante para cuyos tacógrafos pretendan ser autorizados certifiquen la validez de los medios técnicos de que disponen, los identifiquen y los relacionen.

Para renovar la autorización inicial, el centro técnico deberá cumplir completamente lo descrito en el artículo 5.4.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Tarjeta del centro técnico

#### *Artículo 8.*

El centro técnico debe disponer de tarjetas inteligentes de centro de ensayo, necesarias para las intervenciones técnicas que se deban llevar a cabo, personalizadas a nombre de cada responsable técnico, o de cada técnico.

Aunque la entidad disponga de autorizaciones distintas para los tacógrafos digitales de varios fabricantes, sólo podrá solicitarse una única tarjeta inteligente de centro de ensayo por cada responsable técnico o cada técnico.

Cada tarjeta inteligente de centro de ensayo sólo podrá ser utilizada por el responsable técnico o el técnico a cuyo nombre esté personalizada.

La responsabilidad sobre la utilización y la custodia de las tarjetas corresponde al centro técnico. El centro técnico debe impedir el uso de la tarjeta al responsable técnico o a un técnico cuando esté inhabilitado por sanción o como consecuencia de las evaluaciones internas, o deje de prestar sus servicios en el centro técnico, el cual estará obligado, en esos casos, a devolver la tarjeta a la autoridad emisora.



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Tarjeta del centro técnico

#### *Artículo 8.*

Cada responsable técnico y cada técnico firmarán sendos documentos, a la primera entrega de la tarjeta, aceptando las condiciones de uso y custodia de ésta. Igualmente, cada uno se comprometerá a no divulgar el código de seguridad que le haya sido asignado, no permitirá que otros utilicen la tarjeta que tiene personalizada a su nombre e informará de cualquier mal funcionamiento, pérdida o sustracción de la tarjeta.

Todas las tarjetas inteligentes vigentes emitidas para la utilización por el centro técnico estarán en todo momento en éste, salvo en los casos excepcionales que se mencionan en el artículo 10.4, y a disposición de la Administración competente y de los organismos inspectores.



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### **Registro de intervenciones**

#### *Artículo 9.*

el centro técnico llevará un registro, según se especifica en el anexo I, con todas las intervenciones técnicas realizadas. El registro podrá realizarse por procedimientos informáticos.

El centro técnico guardará estos registros durante, al menos, tres años.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Registro de intervenciones

a) *Nombre del centro técnico.*

b) *Contraseña asignada.*

*De cada intervención técnica que se realice, deben figurar los siguientes datos:*

a) *Número de orden.*

b) *En su caso, número interno de orden.*

c) *Fecha.*

d) *Tipo de intervención técnica.*

e) *Matrícula del vehículo.*

f) *Categoría del vehículo.*

g) *Marca del vehículo.*

h) *Titular.*

i) *Marca del tacógrafo.*

j) *Técnico que ejecuta la intervención.*

k) *Identificación de la tarjeta del técnico.*

l) *Caducidad de la tarjeta.*



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Registro de intervenciones

- m) Observaciones que se han hecho constar en el apartado observaciones del informe técnico.*
- n) Resultado de la inspección.*

*Cuando el tacógrafo digital sea instalado en vehículos antes de su matriculación, en lugar de la matrícula del vehículo se harán constar las siete últimas cifras del número de bastidor. Estos registros permitirán su transmisión por sistemas telemáticos.*

*Indíquese:*

- 1. Si es instalación/activación.*
- 2. Si es calibración/control/repación.*
- 3. Si es transferencia/certificación de intransferibilidad/sustitución.*
- 4. Si es verificación como consecuencia de un control de carretera.*

*Indíquese:*

- 1. Si el vehículo es para transporte de viajeros.*
- 2. Si el vehículo es para transporte de mercancías.*

*Indíquese si es favorable o desfavorable.*



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos de las intervenciones técnicas

#### *Artículo 10.*

La activación del tacógrafo digital se llevará a cabo en el local donde haya sido completada su instalación, bien del fabricante del vehículo, bien de otro centro técnico, pero siempre **antes de su puesta en circulación**.

Previamente a la ejecución de cualquier intervención técnica sobre un vehículo en servicio, el centro técnico verificará que el número de serie del sensor de movimiento instalado en la caja de cambios del vehículo coincide con el registrado en la memoria de la unidad intravehicular. En otro caso, se averiguará la causa de la discrepancia, se corregirá y se hará constar en el informe técnico de la intervención.

La **placa de instalación**, colocada después de determinadas intervenciones técnicas, cumplirá, además, con las características recogidas en el anexo I .

Las conexiones del tacógrafo digital deberán ser **precintadas y marcadas** por el centro técnico. El precintado se realizará según se especifica en el anexo I.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos de las intervenciones técnicas

#### *Artículo 10.*

Cuando un vehículo se presente en el centro técnico sin alguno de sus precintos, o con alguno de sus precintos roto o dañado, en ningún caso se procederá a su reprecintado sin haber inspeccionado y controlado la instalación y el tacógrafo digital, incluida la realización de un calibrado. En todo caso, se hará constar tal circunstancia en el informe técnico de la intervención.

Todas las intervenciones técnicas, así como el precintado, deben ser realizadas en los locales del centro técnico. En casos excepcionales podrán ser realizadas en locales ajenos, con autorización expresa del órgano competente, previa solicitud motivada del titular del centro técnico.

El titular del centro técnico se responsabilizará de que los elementos y útiles de precintado, así como las tarjetas inteligentes de centro de ensayo, necesarios para las intervenciones técnicas, sean **guardados en armarios cerrados**.





Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos de las intervenciones técnicas

#### *Artículo 10.*

Cualquier extravío, pérdida o sustracción de alguno de los elementos, útiles o tarjetas, deberá ser comunicado inmediatamente al órgano competente en materia de industria. En el caso de sustracción, además, se denunciará ante el cuerpo o fuerza de seguridad competente.

El centro técnico mantendrá un registro con todos los extravíos, pérdidas y sustracciones y archivará las comunicaciones y denuncias relacionadas con aquéllos, así como las comunicaciones recibidas al respecto.

Deberá emitirse un **informe técnico** de cada intervención técnica realizada, ajustado al modelo especificado en el anexo I. El informe técnico se emitirá con copia, que se guardará en el centro técnico durante, al menos, **tres años**.

En todos los casos, el centro técnico deberá asegurar la descarga periódica, la creación de una copia de seguridad y la custodia de los registros almacenados en la memoria de sus tarjetas inteligentes de centro de ensayo, sin pérdida de información. Estos datos serán mantenidos durante, al menos, **tres años** después de la descarga.



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## **CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS**

### **Placa de instalación**

Las dimensiones mínimas serán: 50 x 80 mm.

El material será: metal, plástico o papel plastificado.

Deberá figurar la contraseña completa del centro técnico y el número de fabricación de la unidad intravehicular.

La placa deberá estar precintada o adherida mediante un sistema que impida su retirada sin resultar destruida.

La placa deberá ser cumplimentada de tal forma que sean bien legibles e indelebles los datos consignados en ella y que no puedan ser alterados.



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### **Precintado**

Los precintos podrán ser de cualquier material plástico o cápsulas plásticas en cabezas de tornillos.

Todos los precintos serán marcados, mediante elementos que no permitan su modificación, con al menos la parte yzzzz de la contraseña del centro técnico.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

El centro técnico que sea parte de una organización que realice, además, otras funciones distintas de la intervención técnica sobre tacógrafos digitales **debe ser identificable dentro de esa organización.**

El centro técnico estará en disposición de realizar **por sus propios medios** todas las intervenciones técnicas para las que sea autorizado.

El centro técnico estará situado en lugares de **fácil acceso** y en los que el flujo de vehículos no provoque conflictos de tránsito en la zona.

El centro técnico deberá disponer de un **espacio definido para realizar las intervenciones técnicas.** Dentro de dicho espacio, existirá un **recinto con acceso exclusivo** para el personal del centro Técnico.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

El recinto de acceso exclusivo dispondrá de:

- a) **Un armario o cuarto con cerradura de seguridad** donde se mantendrán, cuando no estén siendo utilizados, los equipos de calibración, el material de precintado, las tarjetas inteligentes y las placas de instalación.
- b) **Un armario o arca de seguridad** con cerradura para archivo de todos los documentos relacionados con la actividad, el personal y los equipos, así como para los impresos que vayan a utilizarse como consecuencia de las intervenciones técnicas.
- c) **Un armario o arca de seguridad** con cerradura para todos los soportes informáticos, y para sus copias de seguridad, relacionados con la actividad de transferencia de datos.

El centro técnico establecerá un procedimiento documentado para la **regulación del acceso al recinto de acceso exclusivo y la utilización de las cerraduras de los armarios o arcas de seguridad.**



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

El centro técnico deberá tener **expuesta, para consulta de los usuarios**, la siguiente información:

- a) Copia del documento vigente de autorización.
- b) Nombre de los responsables técnicos y de los técnicos habilitados para las intervenciones técnicas.
- c) Copia de los respectivos certificados de adiestramiento vigentes.
- d) Composición de la contraseña identificativa asignada.
- e) Copia de la certificación de registro en la Agencia Española de Protección de Datos.
- f) Horarios de trabajo.
- g) Tarifas de precios aplicables.
- h) Si existen restricciones de peso o de cualquier otra índole a vehículos que puedan ser sometidos a intervención técnica.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

El centro técnico debe disponer en plantilla, como mínimo, de dos personas: **un responsable técnico y un técnico.**

El centro técnico comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma los nombres de estas personas, su cualificación y certificados de adiestramiento. Asimismo, el centro técnico comunicará las **altas, bajas y variaciones.**

El responsable técnico debe tener una titulación mínima de **FP II o equivalente** en la rama industrial o experiencia documentada de cinco años en tacógrafos, conocimientos de informática a nivel de usuario, debe haber superado un proceso de adiestramiento que incluya la aplicación de la legislación vigente, las especificaciones técnicas del aparato de control y del sistema operativo.

Los técnicos deben tener, como mínimo, una categoría profesional de **oficial de primera**, haber superado un proceso de adiestramiento que incluya la aplicación de la legislación vigente y las especificaciones técnicas del aparato de control.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

En el caso de que el centro técnico intervenga sobre tacógrafos digitales de distintos fabricantes, debe disponer del correspondiente adiestramiento específico.

El centro técnico deberá establecer en sus manuales de calidad los procedimientos para evaluar la correcta ejecución por su personal de todas las funciones exigidas para las intervenciones técnicas, y preverá la inhabilitación para éstas de aquéllos cuya incompetencia sea manifiesta o que ejecuten sus funciones de forma incorrecta.

El centro técnico debe asegurar el adiestramiento inicial y su actualización anual tanto del responsable o de los responsables técnicos como de los técnicos. El adiestramiento será específico para una o varias marcas de tacógrafos digitales.





Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### A. *Requisitos técnicos generales.*

El titular del centro técnico deberá suscribir **pólizas de responsabilidad civil**, avales u otras garantías financieras otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 60.000 euros, sin que la cuantía de la póliza limite dicha responsabilidad. Dicha cuantía se actualizará en el mes de marzo de cada año para recoger la variación anual del índice de precios de consumo medio del año anterior, calculado como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el año natural anterior del índice de precios de consumo (grupo general para el conjunto general) sobre la misma media del año precedente.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### B. *Requisitos técnicos de los equipos de intervención técnica.*

Los equipos utilizados en cada intervención técnica deberán quedar identificados y documentados.

Los equipos de intervención técnica deberán estar protegidos contra posibles manipulaciones.

Los instrumentos de medida utilizados en el centro técnico estarán sujetos a **control metrológico del Estado**, según lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo (RCL 1985, 623; ApNDL 10750), de Metrología, y en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (RCL 2006, 1537, 2017), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y sus normas de aplicación y desarrollo, **cuando exista legislación metrológica al respecto (caso de los manómetros para inflado de neumáticos).**

Cuando se utilicen instrumentos de medida para la determinación de la circunferencia efectiva de los neumáticos de las ruedas, éstos serán de clase II.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### B. *Requisitos técnicos de los equipos de intervención técnica.*

Los equipos de intervención técnica utilizados en los centros técnicos deberán ser sometidos a **comprobaciones funcionales** para asegurar su correcto funcionamiento según un programa formal con las siguientes frecuencias mínimas:

Banco de rodillos: mensual.

Manómetros para medir la presión de inflado de neumáticos: mensual.

Equipo de calibrado: semanal.

Cronómetro para el ajuste de la hora real del tacógrafo: mensual.

No obstante lo anterior, cuando el centro técnico disponga de cronómetros con sistemas de sincronización horaria periódica a través de señales externas, con trazabilidad contrastada con patrones nacionales o internacionales, y que aseguren que la sincronización se realice automáticamente al menos una vez al día, no será preciso someter al cronómetro a los controles indicados.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### B. *Requisitos técnicos de los equipos de intervención técnica.*

En el caso de **calibraciones externas**, el centro técnico deberá contratar la calibración periódica de sus equipos de medición con un organismo competente, capaz de asegurar la trazabilidad con un patrón nacional o internacional. Se entiende por organismo competente aquel que incluya en sus certificados de calibración la marca de acreditación ENAC o de cualquier organismo de acreditación con el que la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) haya firmado un acuerdo de reconocimiento [por ejemplo, la European Cooperation for Accreditation (EA) o la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC)<sup>1</sup> o bien laboratorios nacionales firmantes del acuerdo de reconocimiento mutuo del Comité Internacional de Pesos y Medidas (CIPM)].

Los procedimientos de calibración deberán definir los procesos de calibración, condiciones ambientales, frecuencia, criterios de aceptación y acciones correctoras que se deben adoptar cuando sean inadecuados.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### B. *Requisitos técnicos de los equipos de intervención técnica.*

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación específica de control metrológico, los equipos de medición deberán ser calibrados antes de su utilización, y al menos con las siguientes frecuencias durante su uso:

Banco de rodillos, cuando sean utilizados para la determinación de la circunferencia efectiva de los neumáticos de las ruedas: anual.

Manómetros para medir la presión de inflado de neumáticos: anual.

Equipo de calibrado: anual.

Cronómetro para el ajuste de la hora real del tacógrafo: anual.

No obstante lo anterior, cuando el centro técnico disponga de cronómetros con sistemas de sincronización horaria periódica a través de señales externas, con trazabilidad contrastada con patrones nacionales o internacionales, y que aseguren que la sincronización se realice automáticamente al menos una vez al día, no será precisa la calibración del cronómetro.



Región de Murcia

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Requisitos técnicos para la autorización

#### B. *Requisitos técnicos de los equipos de intervención técnica.*

Las **calibraciones internas** de los equipos de medida se realizarán de forma que se garantice la trazabilidad de las medidas a patrones nacionales o internacionales, esto es, que los patrones empleados en dichas calibraciones cumplan a su vez lo indicado para ellos en el punto B.10 anterior.

Cuando el centro técnico disponga de patrones de referencia para su uso en él, sólo deben utilizarse para la calibración, excluyéndose cualquier otro uso. Los patrones de referencia deben calibrarse por un organismo competente capaz de asegurar la trazabilidad con un patrón nacional o internacional.

El estado de calibración de los equipos deberá ser **marcado** sobre ellos de forma inequívoca mediante etiquetas, que indiquen al menos la fecha de calibración y la fecha de la próxima calibración.

El centro técnico deberá mantener **registros** de todos los controles y calibraciones llevadas a cabo.



**Región de Murcia**

Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

## CENTROS TÉCNICOS DE TACÓGRAFOS DIGITALES REQUISITOS TÉCNICOS

### Contraseña del centro técnico

E9ABCD30XXX

E9 -> ESPAÑA

A -> SIEMENS VDO

B -> STONERIDGE

C -> ACTIA

D -> EFKON

30 -> PROVINCIA DE MURCIA

XXX -> N° DE REGISTRO DEL CENTRO



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN